alcalde [illegible] real de los quintos [illegible] da
rexidores = y el mismo lo hiço firmado y los di
chos rexidores acordaron lo siguiente
te

acordaron que se conpren ginquenta y qua
tro fanegas del trigo para el posito y
que el depositario los conpre a re
posito — [sic] razon de una fanega de quarenta y qua
tro reales y se haga cata dellos al [illegible] como
cosa a le y se le notifique al depositario
rio = y en dicho dia se hiço cata de me
dia fanega de pan del conprado a los quaren
ta y quatro reales y salieron ciento y cin
co panes de a libra cada uno y acordaron
que se venda a catorce maravedis cada
libra de pan cocido y sale [illegible] cada
una fanega a quarenta y cinco reales
y dies maravedis que se a sacado el real del
panadero a de ganar el posito en cada u
na fanega = dies maravedis de el posito
de que se le a de hacer cargo al depositario y
se les notifique a los panaderos que lo
vendan en libra de pan cocido en cada u
no [illegible] = y asi lo acordaron y firma
ron = testado = [illegible] = no vala

D. Bartolomé de Canobas — Andrés [illegible] — Mateo de Alcántara
Pedro Romero — Sánchez
Pedro Camello — Luis de Mora
Alarcón
Pedro Cano
Pedro Romero
Alonso
Antonio
Gregorio Losada